



**RESOLUCION JEFATURAL N° 001621-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4810057 - 2]**

VISTO: El Informe Técnico N° 00796-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4810057-1

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de fecha 26 de Octubre del 2023, doña: NELLY BRENDA DEL MILAGRO CARPIO INCIO, Cargo Medico II Nivel II Destacada al Hospital las Mercedes de la Gerencia Regional de Lambayeque, solicitando la Entrega Económica por Fallecimiento (luto) de su sr. Padre: NORBIL CARPIO GUERRERO, con DNI: 16486470 Ocurrido el 29 de agosto del 2010.

Que, la Servidora es nombrada con Resolución de Directorial N° 0696-2004-GR.LAMB/DRSAL -DSRS-II-L-91 del 17 de noviembre del 2004 Resuelve: Nombrar a doña: NELLY BRENDA DEL MILAGRO CARPIO INCIO, Cargo Medico II Nivel II Destacada al Hospital las Mercedes de la Gerencia Regional de Lambayeque;

Que, la servidora es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA-Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que, el Acta de Defunción de la RENIEC de fecha 15.08.2023, acredita el deceso de su señor Padre: NORBIL CARPIO GUERRERO, con DNI: 16486470 Ocurrido el 29 de agosto del 2010, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, si bien es cierto le corresponde el Beneficio de la Entrega Economica por Luto, tal es así que dicho requerimiento no ha sido solicitado en su debida oportunidad por tanto adquiere la calidad de ACTO FIRME en aplicación del Artículo 212° de la Ley 27444, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

**SE RESUELVE:**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 001621-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4810057 - 2]**

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR IMPROCEDENTE**, las solicitud referente a la Entrega Economica por Luto interpuesto por la Servidora: NELLY BRENDA DEL MILAGRO CARPIO INCIO, Cargo Medico II Nivel II Destacada al Hospital las Mercedes de la Gerencia Regional de Lambayeque, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE.**

JMLL/ass

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 08/11/2023 - 13:48:10

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*